000176

INFORME DE EVALUACIÓN

I. INTRODUCCIÓN:

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de Noviembre de 2020, se presenta el Informe Final resultante de la Evaluación de Ofertas inherentes a la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 99/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB 100MG PARA MIGUEL ANGEL PLACIDO BERNARDES BRUGADA".- ID N° 387.060**, elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 la **Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, el Decreto N° 2992/19 a efectos de elevarlo a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.-

Por sorteo realizado en la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa Contrataciones D.O.P., conforme al Memorándum DOP/COP N° 708/2020 de fecha 12 de noviembre de 2020, fueron designados los miembros para integrar la Comisión Evaluadora de Ofertas de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 99/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB 100MG PARA MIGUEL ANGEL PLACIDO BERNARDES BRUGADA".- ID N° 387.060**, conforme al siguiente detalle:

- ✓ Abg. Edgar Giménez, en representación de la Dirección Jurídica.
- ✓ Farm. Cynthia Pia Maria Pereira de Silva, en representación de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.
- ✓ Dra. Bo Sung Kim, en representación de la Gerencia de Salud.

II. ANTECEDENTES:

Que, por Nota Interna DIJ/DJU/N° 2710/2020 de fecha 27 de octubre de 2020, la Dirección Jurídica comunica que el Juzgado de la Niñez y de la Adolescencia del Sexto turno de la capital ha dictado Sentencia Definitiva N° 121 de fecha 21 de mayo de 2020, que textualmente resuelve lo siguiente: **1) HACER LUGAR** al amparo constitucional promovida por el Señor MIGUEL ANGEL PLACIDO BERNARDES BRUGADA por derecho propio y bajo patrocinio de abogado, contra el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) de conformidad a los fundamentos explicitados en el exordio de la presente resolución. 2) **ORDENAR** al Instituto de Previsión Social a que provea y aplique según la ciencia médica el medicamento llamado Pembrolizumab (Keytruda) en una dosis de 200mg (II frascos) cada 21 días por hasta 35 ciclos, lo que totaliza la cantidad de 70 frascos a favor del asegurado MIGUEL ANGEL PLACIDO BERNARDES BRUGADA con C.I. N° 230.934, asegurado activo cotizante.

Que, por Nota Interna NOT-7124-2020-000070 de fecha 28 de octubre de 2020, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la adquisición del medicamento"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB 100 MG. PARA MIGUEL ÁNGEL BERNARDES BRUGADA, de manera a dar cumplimiento a lo solicitado por la Dirección Jurídica según NOT-0114-2020-000989 de fecha 27 de octubre de 2020.

Que, conforme surge del pedido de contratación realizado por el Dpto. de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud dependiente de la Dirección de Logística de Suministros de Salud del Instituto de Previsión Social, el pedido se solicita para cubrir el tratamiento de 12 (doce) meses.

Que, analizando el pedido de contratación, primeramente debemos señalar que el amparo es una de las instituciones jurídicas que hacen a la esencia de la estructura del Estado moderno por cuanto que, por su especial naturaleza y finalidad, está intrínsecamente ordenada a proteger, garantizar y defender los derechos fundamentales de la personalidad humana, que con rango constitucional, han sido incorporados a la Ley fundamental de la Nación, derechos que, vedados o en peligro inminente de serlo, pueden ser pretorianamente restaurados por el órgano jurisdiccional, conforme a la facultad que le es conferida, situación dada en el caso que nos ocupa, y por la que el Instituto de Previsión Social se encuentra en la objetiva obligación de cumplir con los mandatos de la justicia, acorde a los principios de un estado de derecho.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Edgar José Giménez Palacios
Director Jurídico
Reg. Mat. C.S.J. Nº 25.175

Cynthia Pereira de Silva
Farmacéutica - Regente
Reg. Prof. Nº 2596

Dra. Bo Sung Kim
Jefa del Servicio de Oncología - HCIPS
Reg. Nº 7061

000177

Que, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto por Memorándum CA N° 5000011699 de fecha 02 de noviembre de 2020, informa el referido llamado corresponde al objeto de gasto 352 "PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES" del Programa N° 2 "Servicio social de calidad", y que cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3733/20 de fecha 02 noviembre de 2020. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual.

Que, el Departamento Técnico de Contrataciones por DOP/DTC/N° 1286/2020 de fecha 02 de noviembre del 2020, informó que se ha incluido en el PAC 2020, el llamado de "**ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB 100MG PARA MIGUEL ANGEL PLACIDO BERNARDES BRUGADA",** con ID N° 387.060.-

La Resolución C.A. N° 091-010/20 de fecha 03 de noviembre del 2020, resuelve en el Art. 1° Aprobar la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 99/20 "**ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB 100MG PARA MIGUEL ANGEL PLACIDO BERNARDES BRUGADA**" Art. 2° Autorizar el llamado a **Contratación por la Vía de la Excepción N° 99/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB 100MG PARA MIGUEL ANGEL PLACIDO BERNARDES BRUGADA"** Art. 3° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **Contratación por la Vía de la Excepción N° 99/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB 100MG PARA MIGUEL ANGEL PLACIDO BERNARDES BRUGADA"**; Art. 4° Disponerse proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario.-

Que, conforme a lo expuesto y en cumplimiento irrestricto a los mandatos de la justicia, es menester el urgente procesamiento de la compra del medicamento necesario para el paciente MIGUEL ANGEL BERNARDES BRUGADA, siendo administrativamente más conveniente la compra por la vía excepcional, ajustadas al imperativo jurisdiccional por lo que nos vemos constreñidos a ceñirnos a los procedimientos establecidos en el Art. 33 inc. g) de la Ley N° 2051/03, por urgencia impostergable.

Que, por tanto considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la Vía de la Excepción, de conformidad a lo establecido en el art. 33 inc. g) de la ley 2051/03 y su Decreto N° 2.992/19.

III. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Que, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto por Memorándum CA N° 5000011699 de fecha 02 de noviembre de 2020, informa el referido llamado corresponde al objeto de gasto 352 "PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES" del Programa N° 2 "Servicio social de calidad", y que cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3733/20 de fecha 02 noviembre de 2020. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual.

Que, por Nota de fecha 09 de noviembre de 2020, que consta entre los antecedentes fue invitada la siguiente firma:

1. **LABORATORIOS ALMOS S.A.**

IV. APERTURA DE SOBRES OFERTAS.

Que, según Acta N° 103/2020 de fecha 12 de noviembre de 2020, siendo las 09:00 horas, se dio apertura a la oferta presentada:

1. **LABORATORIOS ALMOS S.A. - RUC: 80029411-4 / Correo Electrónico licitaciones@laboratoriosalmos.com.py:** Según planilla de precios unitarios cotiza por un monto total de **Gs. 1.735.000.000.- (Guaraníes Un mil setecientos treinta y cinco millones) IVA Incluido.** Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: **Gs. 52.050.000.- (Guaraníes Cincuenta y dos millones cincuenta mil).** Empresa

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Edgar José Giménez Palacios
Dirección Jurídica
Abog. Mat. C.S.J. N° 25.175

Cynthia Pereira de Silva
Farmacéutica - Regente
Reg. Prof. N° 2596

Dra. Bo Sung Kim
Jefa del Servicio de Oncología - HCIPS
Reg. N° 7061

Aseguradora: **SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A N°** de Póliza: 1508003224. Total de hojas foliadas 108 (Ciento Ocho).-

Oferente	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que Acredita la representación	Declaración Jurada Art. 40° de la Ley N° 2051/03	Constancia SIPE
LABORATORIOS ALMOS S.A.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

V. INFORME JURIDICO:

A los efectos de elevar el Informe resultante del análisis jurídico efectuado en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 99/20 **"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB 100MG PARA MIGUEL ANGEL PLACIDO BERNARDES BRUGADA".**

Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente, se observa que la misma se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la **Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su el Decreto N° 2992/19.

Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de la Oferta	No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y Declaración Jurada de Integridad	Representación suficiente del firmante de la Oferta	Documentos que Acrediten Existencia Legal de la Persona Jurídica
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En base a la verificación realizada se puede concluir que el oferente **LABORATORIOS ALMOS S.A.,** cumplen con todos los requisitos legales de carácter sustancial, en base a lo dispuesto en la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° el Decreto N° 2992/19, por lo que se sugiere pasar al siguiente estadio de verificación que es la elaboración del cuadro comparativo de precios y la revisión de los demás requisitos de las bases de la presente licitación.-

Se solicitó el Informe del Sistema SINARH, de los siguientes representantes, que verificados ninguno de ellos se encuentran cumpliendo en Instituciones Públicas:

LABORATORIOS ALMOS S.A., con RUC N° 80029411-4.-

- Julián Apodaca Fregueiro 401.882
- Máximo Jorge Barral 8.473.037
- Raquel Marly Cazal Machuca 1.430.155
- Pablo Cheng Lu 1.924.352
- Bernardita G. de Apodaca 527.108
- Alberto Nicolás Martínez 295.793
- Ma. Mercedes Gómez de Benítez 423.527

Reporte SINARH: por Correo de fecha 16 de noviembre de 2020, se remitió el reporte de la SINARH en el que no se visualiza ningún vínculo con ningún organismo o Entidad del Estado hasta la fecha, por tanto no se encuentran incursos en las prohibiciones establecidas en el art. 40de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

REGISTRO DE INHABILITADOS.

Consultado en el SICP si el oferente LABORAOTORIOS ALMOS S.A., se encuentra en el Registro de Proveedores Inhabilitados para contratar en los procedimientos establecidos por la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, encontramos que la misma se halla HABILITADA.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Edgar José Giménez Palacios
Abog. Mat. C.S.J. N° 25.175

Cynthia Pe... iva
Farmacéutica - Regente
Reg. Prof. N° 2595

Dra. Bo Sun Kim
Jefa del Servicio de Oncología - HCIPS
Reg. N° 7061

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 99/2020
"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB 100 MG. MIGUEL ANGEL PLACIDO BERNARDES BRUGADA" ID 387.060

ACLARACIONES LEGALES Y TECNICAS SOLICITADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACION.

Que por correo de fecha 16 de noviembre de 2020, la Comisión Evaluadora solicita lo siguiente a la firma LABORATORIOS ALMOS S.A.:

- Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
- **Resolución de Apertura:**

Para el Oferente Fabricante: Copia Autenticada de la **Resolución de Apertura Vigente** expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para fabricar, comercializar Medicamentos

En el caso de que el **Oferente no sea el Fabricante del Producto Ofertado** el oferente y el fabricante deberán presentar, Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para comercializar y/o importar Medicamentos.

En el caso de que el Oferente es Distribuidor que representa a otras Empresas, ambos deberan presentar: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para fabricar comercializar y/o importar Medicamentos.

- Certificado de Cumplimiento con el seguro social vigente a la fecha de presentación de ofertas (12/11)
- Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final de Provisión de Medicamentos donde conste el desempeño satisfactorio del oferente, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 05 (cinco) años (2015 – 2016 – 2017 – 2018 – 2019). (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió).

Respuesta: Presento en tiempo y forma.

VI. ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES Y ADICIONALES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:

	LABORATORIOS ALMOS S.A.	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
1. Formulario de Oferta *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	Cumple	
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	Cumple	
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple	
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NA	
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	NA	
6. Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple	
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple	
8. Documentos legales		
• Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple	
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	
9. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los tres últimos años (2017, 2018 y 2019) para	Cumple	

Edgar José Giménez Palacios
Dirección Jurídica
Abog. Mat. C.S.J. N° 25.175

Cynthia Pereira de Silva
Farmacéutica - Regente
Reg. Prof. N° 2595

Dra. Bo Sung Kim
Jefa del Servicio de Oncología - HCIPS
Reg. N° 7061

contribuyente de IRACIS		
10. Formulario 106 de los tres últimos años (2017, 2018 y 2019) para contribuyentes del IRPC	NA	
11. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. Demostrar la experiencia en Provisión de Medicamentos con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 5 (cinco) (2015 – 2016 – 2017 – 2018 – 2019) años. *En caso de lograr el porcentaje requerido en la sumatoria de dos años consecutivos o en un solo ejercicio, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación.*	Cumple	
12. Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final de Provisión de Medicamentos donde conste el desempeño satisfactorio del oferente, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 05 (cinco) años (2015 – 2016 – 2017 – 2018 – 2019). (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió).	Cumple	
13. Autorización del fabricante: 1- Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante. 2- Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local. La documentación requerida es el formulario incluido en la Sección Formularios. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Así mismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio Sección Representaciones.	Cumple	
14. 1.1. Para Anticuerpos Monoclonales *a)* Los productos biosimilares deberán presentar la caracterización fisicoquímica igual al producto biológico innovador de referencia. *b)* El producto biosimilar deberá presentar estudios de farmacocinética y farmacodinamia comparables al biológico innovador. *c)* Los productos biosimilares deberán incluir sus estudios pre-clínicos, clínicos y de inmunogenenicidad, propios y concluidos, para demostrar la comparabilidad con el producto innovador de referencia, en calidad, eficacia y seguridad según el ejercicio de biocomparabilidad que establece la OMS o Certificado emitido por la DNVS, en el cual indique que dichos estudios fueron presentados ante el mencionado Ente Regulador. *d)* Los estudios clínicos aportados en c) serán multicéntricos, randomizados, en una población estadísticamente significativa en las mismas indicaciones ya aprobadas para el biológico innovador y cuyo diseño resulte de las recomendaciones de la OMS. *e)* El producto biosimilar presentará certificados de registro sanitario y autorización de comercialización vigentes otorgados por las autoridades de alta vigilancia sanitaria EMA, FDA, Health Canadá, ANVISA, ANMAT, así como evidencia de su comercialización efectiva en dichos países (contrato, factura y/o acta de recepción). *f)* Los productos biológicos innovadores presentarán copia autenticada de Certificado de Libre Venta, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA (No requieren presentar estudios a), b) y c). Los incisos a), b) y c) los documentos podrán presentar en copia simple , no obstante para la firma del contrato deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados, para el inciso c) estudios clínicos, podrán estar respaldados por una declaración formalizada por el fabricante del producto ante Escribano o Notario Público, autenticada y para la firma del contrato deberá estar debidamente legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillada, en la que se individualicen específicamente los estudios que se presentan y se reconozca su autenticidad, y/o una certificación en la cual conste la presentación de los mismos estudios ante la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que avalaron su autorización para registro y comercialización en nuestro país, no siendo necesario que el estudio clínico esté legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados En caso de necesidad o duda la convocante a través del Comité Evaluador o del Consejo de Administración podrá solicitar al oferente o a la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social toda la documentación presentada por el oferente a la mencionada Dirección de conformidad al Decreto 6611/16 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 1119/97 "DE PRODUCTOS PARA LA SALUD Y OTROS", Y SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS" Art. N° 12. La presentación de la oferta en el marco del presente llamado implica la autorización del oferente al IPS para acceder a dicha documentación.	Cumple	
e) Declaración jurada del proveedor que posee capacidad de mantener en sus depósitos stock suficiente para la entrega programada según necesidad del IPS., conforme a espacio y disponibilidad del	Cumple	

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Edgar José Giménez Palacios
Dirección Jurídica
Abog. Mat. C.S.J. N° 25.175

Cynthia Pere[illegible]lva
Farmacéutica - Regente
Reg. Prof. N° 2596

Dra. Bo Sung Kim
Jefa del Servicio de Oncología - HCIPS
Reg. N° 7061

Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).		
f) Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración acorde para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2° a 8° (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos.	Cumple	
g) Declaración jurada, de tener conocimiento de lo requerido, Sistema de Trazabilidad de Medicamentos.	Cumple	
h) Certificado de Buenas Practicas a. **Para los Oferentes Fabricantes**: Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación Vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato. b. **En el caso de que el Oferente no sea el fabricante del Producto ofertado**, deberá presentar: Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, además del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Fabricante del producto ofertado, los cuales deberán mantener su vigencia durante toda la duración del contrato. c. **En el caso que el oferente que no cuente con Depósito propio,** deberán presentar el Contrato de Alquiler con la Empresa Depositaria, más el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente de la Empresa Titular del Depósito, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.	Cumple	
Resolución de Apertura: Para el Oferente Fabricante: Copia Autenticada de la **Resolución de Apertura Vigente** expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para fabricar, comercializar Medicamentos En el caso de que el **Oferente no sea el Fabricante del Producto Ofertado** el oferente y el fabricante deberán presentar, Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para comercializar y/o importar Medicamentos. En el caso de que el **Oferente es Distribuidor que representa a otras Empresas, ambos** deberan presentar: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente, expedida por la Dirección **Nacional de Vigilancia** Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para fabricar comercializar y/o importar Medicamentos.	Cumple	
Copia Autenticada del certificado del Registro Sanitario Vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	Cumple	
k) Planilla de datos garantizados de cada ítem, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje etc., conforme al modelo adjunto.	Cumple	
l) Copia autenticada del acta de fijación de precios del producto ofertado, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	Cumple	
m) Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o posterior.	Cumple	
n) Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	Cumple	
o) Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.	Cumple	

VII. FACTURACION

LABORATORIOS ALMOS S.A.		
CUADRO COMPARATIVO DE CONTRATOS Y/O FACTURAS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS (2015-2019)		
AÑO	**CONTRATO Y/O FACTURA**	**MONTO**
2017	Nº483/17	6.240.320.000
2018	Nº 029/18	4.146.295.200
2020	Nº 022/20	4.970.468.000
TOTAL		**15.357.083.200**
TOTAL IGUAL O SUPERIOR AL 50% DEL VALOR DE LA OFERTA		867.500.000
OFERTA		**1.735.000.000**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Edgar José Giménez Palacios
Dirección Jurídica
Abog. Mat. C.S.J. Nº 25.175

Cynthia Perel Prado Silva
Farmacéutica - Regente
Reg. Prof. Nº 2596

Dra. Bo Sung Kim
Jefa del Servicio de Oncología - HCIPS
Reg. Nº 7061

VIII. CUADRO COMAPARATIVO DE PRECIOS

Oferente	Ítem	Código SIH	Material	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máximo	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido	Precio Referencial	VARIACIÓN %
LABORATORIOS ALMOS S.A.	1	11320	10000387	PEMBROLIZUMAB	100 MG	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	**25**	**50**	**34.700.000**	**1.735.000.000**	30.765.000	**13%**

IX. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En tal sentido se procedió a la verificación y evaluación de la oferta presentada en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas; y la misma cumple con el Pliego de Bases y Condiciones.

X. CAPACIDAD FINANCIERA

LABORATORIOS ALMOS S.A.									
		Año 2017		Año 2018		Año 2019		Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	28.052.594.651	2,21	35.528.742.793	3,13	39.315.559.086	2,25	2,53	CUMPLE
	Pasivo corriente	12.673.642.311		11.348.541.607		17.512.493.047			
Endeudamiento	Pasivo total	17.805.772.707	0,32	21.891.868.717	0,36	31.799.256.160	0,44	0,37	CUMPLE
	Activo total	54.908.264.170		60.869.014.049		72.473.314.037			
Rentabilidad	Utilidad Neta	1.443.575.798	0,06	982.617.436	0,04	884.955.635	0,04	0,04	CUMPLE
	Capital	25.000.000.000		25.000.000.000		25.000.000.000			
Capital Operativo	Activo corriente					39.315.559.086	21.803.066.039	260.250.000	CUMPLE
	Pasivo corriente					17.512.493.047			
									1.735.000.000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Edgar José Giménez Palacios
Dirección Jurídica
Abog. Mat. C.S.J. Nº 25.475

Cynthia Pereira de Silva
Farmacéutica - Regente
Reg. Prof. Nº 2595

Dra. Bo Sung Kim
Jefa del Servicio de Oncología - HCIPS
Reg. Nº 7061

001172

000171

XI. RECOMENDACIÓN DE LA COMISION EVALUADORA:

En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas y la Resoluciones DNCP N° 1890/20 que se encuentra vigente, y se concluye que los precios se ajustan a lo estimado, se eleva a consideración de la Máxima Autoridad el presente informe de evaluación con la sugerencia de:

1) **Adjudicar** a la firma LABORATORIOS ALMOS S.A. por cumplir con el Pliego de Bases y Condiciones y previa reprogramación del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, conforme al Anexo 1.

XII. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

1.	Personas Físicas / Jurídicas
✓	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
✓	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
✓	Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo;
✓	En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
✓	Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

Es nuestro informe.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Edgar José Giménez Palacios
Dirección Jurídica
Abog. Mat. C.S.J. N° 25.175

Abg. Edgar Giménez,
en representación de la Dirección Jurídica.

Cynthia Pereira Silva
Farmacéutica - Regente
Reg. Prof. N° 2596

Farm. Cynthia Pia Maria Pereira de Silva,
en representación de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.

Dra. Bo Sung Kim
Jefa del Servicio de Oncología - HCIPS
Reg. N° 7061

Dra. Bo Sung Kim, en representación de la Gerencia de Salud.

ANEXO 1. CUADRO DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN.

LABORATORIOS ALMOS S.A.

LABORATORIOS ALMOS S.A.											
Ítem	Código SIH	Material	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	11320	10000387	PEMBROLIZUMAB	100 MG	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	25	50	34.700.000	1.735.000.000
Monto total: Guaraníes Un mil setecientos treinta y cinco millones, IVA Incluido.											

Monto total de la adjudicación – CVE 99/20: Gs. 1.735.000.000.- (Guaraníes Un mil setecientos treinta y cinco millones), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Edgar José Giménez Palacios
Dirección Jurídica
Abog. Mat. C.S.J. Nº 25.175

Cynthia Pereira de Silva
Farmacéutica - Regente
Reg. Prof. Nº 2595

Dra. Bo Sung Kim
Jefa del Servicio de Oncología - HCIPS
Reg. Nº 7061

000170